



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**12 de diciembre de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Vejez)
<b>DEMANDANTE:</b>	ABEL ANGEL QUIROZ GALLEGO
<b>DEMANDADA:</b>	PORVENIR S.A.
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230035300</b>
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE

### **Antecedentes procesales:**

Se radicó la demanda el 22 de agosto de 2023 (anexo 002).

El 05 de septiembre de 2023 se admitió la demanda subsanada (anexo 006).

El 07 septiembre de 2023 se notificó la demanda (anexo 007).

El 07 de noviembre de 2023 se solicita impulso procesal (anexo 008).

Se advierte que en los anexos del correo que se notifica, no se envía los archivos que se anuncia, si no, un derecho de petición y respuesta, por lo que se incurre en una indebida notificación, según obra en anexo 007.

En consecuencia, no es posible tener por notificado a PORVENIR S.A., se requerirá realizar nuevamente la notificación con los anexos correspondientes, se sugiere enviar la notificación a través de las empresas de notificación certificadas para ese trámite.

Por último, desde ya se ordenará oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL se sirva informar tiempo de servicio prestado por el demandante y la existencia de bono pensional emisión, estado actual del mismo; igualmente se ordenará oficiar a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para que se sirva remitir la historia CETIL.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al apoderado de la parte demandante realice la notificación a PORVENIR S.A. en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: OFICIAR a MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** se sirva informar tiempo de servicio prestado por el demandante y la existencia de bono pensional emisión, estado actual del mismo; igualmente se ordenará oficiar a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para que se sirva remitir la historia CETIL.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23e8312ddf45e3e7f901f3cc619246148ac233ae198a7f19cebbfcebcb813911**

Documento generado en 12/12/2023 03:20:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**